


PC 14 PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LAS TITULACIONES


1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo
6. Seguimiento y medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Diagrama de flujo

Elaboración: Director UTC Fecha: 02/12/2014	Revisión: Decano Fecha: 02/03/2015	Aprobación: Consejo de Gobierno Fecha: 10/03/2015
---	--	---

	Manual de Procesos del SGIC	MPSGIC-PC14
--	-----------------------------	-------------

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo modificación
00	02/03/2015	Edición inicial
01	26/06/2024	Actualización del proceso e indicadores
02	08/04/2026	Actualización y codificación de las evidencias

Barcelona, a 8 de abril de 2026

	Manual de Procesos del SGIC	MPSGIC-PC14
--	-----------------------------	-------------

1. OBJETO

El objeto de este proceso es establecer la forma como la Universitat Abat Oliba CEU (en adelante UAO CEU) realiza el proceso de Acreditación de sus titulaciones oficiales mediante la evaluación externa de la calidad por parte de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Catalunya (en adelante AQU Catalunya).

2. ALCANCE

Este proceso es de aplicación a la totalidad de las titulaciones oficiales de Grado y Máster Universitario impartidas en la UAO CEU (durante el curso que se deben acreditar).

2. 1 Grupos de interés

Grupos de interés	Cauces de participación
Estudiantes	Participan representados en los diferentes órganos colegiados: Comisión Interna de Calidad, Comisión de Seguimiento de Departamento. Participan también a través de las encuestas de satisfacción a los estudiantes sobre la docencia y el programa formativo.
Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS)	Colectivos representados a través de las personas representantes elegidas para los órganos colegiados encargados del establecimiento, revisión, actualización y ejecución de la política y objetivos de calidad de la Universitat Abat Oliba CEU. Participan también en las encuestas de satisfacción al PDI y al PTGAS.
Equipo de Dirección de la Universidad y los Centros	Los mismos que el PDI y el PTGAS más los propios de la dinámica de dirección, en particular sobre la participación en órganos colegiados encargados del establecimiento, revisión, actualización y ejecución de la política y objetivos de calidad de la Universitat Abat Oliba CEU.
Administraciones públicas	Periódicamente se le rinden cuentas y se les remiten datos estadísticos sobre los indicadores del seguimiento de las titulaciones oficiales. Emiten informes de evaluación de las titulaciones oficiales.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Normativa:

- **MEC-31** Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y Acreditación institucional de centros universitarios (*RD 640/2021*).
- **MEC-32** Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (*RD 822/2021*).
- **MEC-33** Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (*LOSU 2/2023*).
- **MEC-38** Real Decreto 905/2025, de 27 de octubre.
- **AQU-13** Guía para el Seguimiento de las titulaciones oficiales de Grado y Máster (AQU Catalunya) (*AUDIT-AQU-13*).
- **AQU-14** Marco para la Verificación, el Seguimiento, la Modificación y la Acreditación de titulaciones oficiales (AQU Catalunya) (*AUDIT-AQU-14*).

- **AQU-15** Guía para la acreditación de titulaciones universitarias de grado y máster (AQU Catalunya) (*AUDIT-AQU-15*).
- **AQU-16** Procedimiento para la acreditación de titulaciones universitarias oficiales (AQU Catalunya) (*AUDIT-AQU-16*).
- **UAO-01** GOV/138/2011, de 11 de octubre, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la UAO CEU (*NOF UAO CEU*; DOGC núm. 5984 - 14/10/2011).
- **UAO-03** [Normativa de órganos de calidad de la UAO CEU](#) (*NOC-UAOCEU*).

4. DEFINICIONES

Ver Glosario

5. DESARROLLO

El proceso de Acreditación de titulaciones da inicio en el momento que AQU Catalunya y la Unidad Técnica de Calidad (en adelante UTC) de la UAO CEU, en función de la fecha máxima de Acreditación de cada titulación (DMA), pactan la planificación de las visitas externas de las titulaciones oficiales de la Universidad que deben acreditarse durante un determinado curso académico. Esta planificación es gestionada a través de la aplicación informática de AQU Catalunya habilitada para este procedimiento.

Una vez pactada la planificación de las diferentes acreditaciones y de acuerdo con lo indicado en la Normativa de órganos de calidad de la UAO CEU (art. 6.1), se convoca la Comisión Interna de Calidad de Centro (en adelante CIC de Centro) de cada Facultad o Centro, como Comisión delegada de la Comisión Interna de Calidad de la Universidad.

La CIC de Centro está integrada por el/la decano/a o director/a, que la preside, y por los siguientes vocales: el/la secretario/a de la Facultad o Centro, los/las directores/as de los departamentos integrados en la Facultad o Centro, los/las responsables de cada titulación oficial, un/a representante del PTGAS, el/la representante de los estudiantes en la Junta de Facultad o Centro, y un/a técnico/a de la Unidad Técnica de Calidad, designado por el director/a de la misma (art. 6.1 de la Normativa de órganos de calidad de la UAO CEU).

La CIC de Centro nombra a los miembros elegibles (representante del PTGAS y representante del estudiantado) del Comité de Evaluación Interno del Centro (en adelante CAI), que gestiona la Acreditación de las titulaciones. Por su parte, el CAI da soporte a la gestión y a la comunicación con responsables académicos para la correcta Acreditación de las titulaciones oficiales del centro, incidiendo en el cumplimiento del calendario de entregas (facilitado por la UTC) de informes y aportación de evidencias.

A su vez, AQU Catalunya elabora la propuesta de composición del Comité de Evaluación Externo (en adelante CAE), y la facilita al Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad de la UAO CEU, para que valore si existe algún posible conflicto de intereses en alguno de sus miembros que haga necesario proceder a cambios en la composición del comité.

Una vez se dispone de toda la información académica, el/la responsable de la titulación a acreditar, con el soporte del CAI, elabora el Autoinforme de Acreditación y recoge las evidencias que lo acompañan, de acuerdo con lo indicado en la Guía para la Acreditación de las titulaciones oficiales de Grado y Máster Universitario y contando con el asesoramiento de la UTC.

La CIC de Centro revisa el Autoinforme, y éste se somete a exposición pública en la web de la Universidad (durante al menos una semana), para ser validado por la comunidad universitaria. Pasado este periodo, el Autoinforme de Acreditación es remitido al Consejo de Gobierno de la UAO CEU para su aprobación y posteriormente a AQU Catalunya, junto con las evidencias que lo acompañan, para que sea evaluado.

Este proceso se desarrolla con una participación activa de todos los miembros del CAI del Centro, los cuales son conscientes de la importancia de todo el proceso en todo momento.

De forma paralela, se prepara la visita del CAE de AQU Catalunya al Centro, enviando información relevante para la visita, así como el listado de audiencias a AQU Catalunya. En la fecha acordada, el CAE lleva a cabo la visita y envía a AQU Catalunya el borrador del informe de visita en un plazo máximo de cuatro semanas (descontado los periodos vacacionales) posteriores a la visita.

AQU Catalunya realiza una revisión técnica para analizar la consistencia interna del informe de visita del CAE y envía el informe de visita a la Universidad para su revisión.

La Universidad dispone de quince días naturales para informar sobre los posibles errores de hecho identificados en el informe de visita (aspectos que mejoran la precisión de los hechos o que se formulan frente a graves malentendidos). En caso de que la UAO CEU informe de errores de hecho, AQU Catalunya informa al CAE, que analiza y revisa el informe de visita siempre que sea necesario. Vencido el plazo y considerados los cambios, el informe de visita se considera como definitivo.


La Comisión Específica de Evaluación de AQU Catalunya (en adelante CEA) elabora el correspondiente informe de Acreditación tomando como base el informe de visita de evaluación externa elaborado por el CAE.

La UAO CEU puede presentar alegaciones al informe previo de Acreditación, en un plazo de veinte días hábiles desde su emisión. Una vez se hayan valorado las alegaciones presentadas, si las hubiera, la CEA elabora el informe de Acreditación definitivo y un informe de respuesta a las alegaciones. En caso de que la institución no presente alegaciones, el informe previo de Acreditación se considerará como el informe definitivo.

AQU Catalunya emite conjuntamente tanto el informe de visita de evaluación externa, como el informe de acreditación (en adelante IdA) de cada titulación. La emisión del IdA debe producirse en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de solicitud de la acreditación. De la misma manera, la UAO CEU debe tramitar, en un plazo máximo de seis meses a descontar de la fecha máxima de acreditación del título (DMA), la Solicitud de Acreditación a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Paralelamente, AQU Catalunya comunica el resultado de la acreditación a la Universidad, a la Generalitat de Catalunya, al Ministerio competente en materia de universidades y al Consejo de Universidades.

Visto el informe emitido por AQU Catalunya, conforme a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades emite una resolución sobre la Acreditación de la titulación, a la que se puede presentar recurso (en el plazo de 15 días hábiles) y finalmente, después de la Resolución

	Manual de Procesos del SGIC	MPSGIC-PC14
--	-----------------------------	-------------

definitiva, el Ministerio con competencias en la enseñanza universitaria la comunica al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), así como su posterior publicación en el BOE.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Periódicamente se revisan los procedimientos definidos con el objeto de evaluar los resultados y el impacto de mejora del proceso. Se utilizarán los siguientes indicadores:

- **IN01-PC14** Número de solicitudes de acreditación de titulaciones oficiales presentadas.
- **IN02-PC14** Número de titulaciones oficiales acreditadas sin condiciones (globales).
- **IN03-PC14** Número de titulaciones oficiales acreditadas con condiciones (globales).
- **IN04-PC14** Número de titulaciones oficiales no acreditadas.

7. ARCHIVO

Código	Identificación del registro	Responsable de la custodia
E01-PC14	Acta de la CIC de Centro	Secretario/a de la Facultad o Centro
E02-PC14	Acta de constitución del Comité de Evaluación Interno del Centro (CAI de Centro)	Secretario/a de la Facultad o Centro
E03-PC14	Propuesta de composición del Comité de Evaluación Externo (CAE) de AQU	UTC
E04-PC14	Autoinforme de Acreditación	CIC de Centro / UTC
E05-PC14	Actas de Consejo de Gobierno	Secretaria General
E06-PC14	Informe de evaluación externa (visita)	UTC
E07-PC14	Informe de errores de hecho	UTC
E08-PC14	Informe de Acreditación (IdA)	UTC
E09-PC14	Solicitud de Acreditación	UTC

El soporte de archivo será en papel o informático, y se conservará hasta la siguiente certificación o evaluación de ANECA o AQU Catalunya. En la web de la UAO CEU se publican los Autoinformes de Acreditación, así como los Informes de Acreditación (IdA) realizados por AQU Catalunya


8. RESPONSABILIDADES

Comisión Interna de Calidad de Centro (CIC de Centro): Nombra a los miembros elegibles (representante del PTGAS y representante del estudiantado) del Comité de Evaluación Interno del Centro (CAI de Centro). Revisa el Autoinforme de Acreditación elaborado por el/la responsable de estudios y el CAI de Centro.

Comité de Evaluación Externa (CAE): Comité de expertos/as de AQU Catalunya que redactan el informe de visita de evaluación externa de Acreditación de las titulaciones oficiales de la Universidad.

Comisión Específica de Evaluación (CEA): Comisión de expertos/as de AQU Catalunya que elaboran el correspondiente informe de Acreditación de las titulaciones oficiales, tomando como base el informe de visita de evaluación externa elaborado por el CAE.

Comité de Evaluación Interno de Centro (CAI): Da soporte a la elaboración del Autoinforme de Acreditación y la recogida de las evidencias que acompañan las titulaciones que se acreditan en

	Manual de Procesos del SGIC	MPSGIC-PC14
--	-----------------------------	-------------

el Centro o Facultad. Da soporte a la preparación de las audiencias de la visita del Comité de Evaluación Externo (CAE) al centro.

Consejo de Gobierno: Aprueba, si procede, el Autoinforme de Acreditación.

Decano/a: Preside la Comisión Interna de Calidad de cada Centro y coordina su funcionamiento.

Responsable de estudios (grado y máster universitario): Elabora el Autoinforme de Acreditación y recoge las evidencias con el soporte del CAI y el asesoramiento de la UTC.

Rector/a: Realiza la solicitud de Acreditación de las titulaciones oficiales a través de la Sede Electrónica del Ministerio habilitada a este efecto.

Unidad Técnica de Calidad (UTC): Es el servicio universitario encargado de dar cobertura y apoyo técnico a los órganos con competencias en materia de calidad.

Vicerrector/a con competencias en materia de Calidad: Responsable del proceso. Vicepresidente/a de la Comisión Interna de Calidad de la Universidad y Presidente/a de la Comisión Permanente de Calidad (CPC) de la Universidad. Presenta el Autoinforme de Acreditación al Consejo de Gobierno para su aprobación.

9. DIAGRAMA DE FLUJO

